

## DECRETO - LEY N° 2.694

La Plata, 13 de diciembre de 1955.

Visto el expediente 4.032-14.757, año 1955, por el que el señor Intendente Municipal de La Plata solicita la ampliación de algunas partidas del Presupuesto de Gastos del Banco Municipal de Préstamos; atento lo informado por la Dirección General de Asuntos Municipales y de conformidad con lo dictaminado por el Honorable Tribunal de Cuentas, el Interventor Nacional en la provincia de Buenos Aires, en Acuerdo General de Ministros —

### DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Ampliáanse los recursos previstos en las Partidas 10 "Gastos de remates" y 11 "Comisión de remates" del Cálculo de Recursos del Banco Municipal de Préstamos de la Municipalidad de La Plata, en las sumas de ocho mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 8.500 moneda nacional y doce mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 12.500 moneda nacional), respectivamente.

Art. 2º Con los aumentos de recursos dispuestos por el artículo anterior, ampliáanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del Banco Municipal de Préstamos de la Municipalidad de La Plata, en los montos que en cada una se indica: Inciso 2º, Partida Principal 1, Parcial 31 "Propaganda y publicidad" en la suma de ocho mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 8.500  $\frac{m}{n}$ ) e Inciso 2º, Partida Principal 1, Parcial 35 "Retribución de servicios privados" en la suma de doce mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 12.500  $\frac{m}{n}$ ).

Art. 3º Ampliáanse, asimismo, las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del Banco Municipal de Préstamos de la Municipalidad de La Plata, en los montos y con la financiación que en cada caso se detalla: el Inciso 1º, Partida Principal 4, Parcial 4 "Salario Familiar" en la suma de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 4.500  $\frac{m}{n}$ ) con fondos del Inciso 1º, Partida Principal 4, Parcial 2, Apartado 2 "Costo de vida" y el Inciso 2º, Partida Principal 1, Parcial 37 "Servicio de comunicaciones" en la suma de un mil pesos

moneda nacional (\$ 1.000  $\frac{3}{4}$ ) con fondos del Inciso 2º, Partida Principal 1, Parcial 40 "Útiles, libros, impresiones y encuadernación".

Art. 4º Dése cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, a sus efectos, vuelva al señor Intendente Municipal de La Plata.

BONNECARRERE.

J. M. MATHET, JUAN CANTER,

E. G. AGUILERA, RODOLFO A. EYHERABIDE,

I. C. ZUBERBÜHLER, H. IMSSEN (H.).

---